

SUPUESTO nº 1.
10-08-2023.

Patrullando por la avenida xxxx, observa a un conductor de un turismo que no respeta la señal de STOP. El conductor no lleva colocado el cinturón de seguridad, lleva un perro suelto en el asiento trasero, Solicitada la documentación del vehículo, comprobamos que no tiene seguro obligatorio.

Conteste a las siguientes preguntas:

1. La infracción de no obedecer el paso en intersección regulada con señal de detención obligatoria, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente, viene regulada en el Reglamento General de Circulación en el artículo:

- a) Artículo 56.1.5A.
- b) Artículo 56.3.5B.
- c) **Artículo 56.5.5B.**
- d) Artículo 56.4.5A.

Artículo 56.5.5B.- No ceder el paso en intersección regulada con señal de detención obligatoria (STOP), infracción grave 200 euros y 4 puntos de retracción de puntos.

- 2.- La señal de STOP o detención obligatoria es la señal:

- a) R-1
- b) **R-2**
- c) R-3
- d) R-4

Dentro de las señales de prioridad la señal de STOP es la definida como señal R-2 de detención obligatoria.

- 3.-Circular con un turismo sin que conste que su propietario tenga suscrito y mantenga en vigor un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de la circulación de estos vehículos (clase B), es una infracción de acuerdo con el artículo:

- a) Artículo 2.1.5F.
- b) Artículo 2.1.5G.
- c) **Artículo 2.1.5H.**
- d) Artículo 2.1.5I.

Artículo 2.1.5H del SOA, infracción muy grave con sanción de 1.500 euros.

- 4.- Qué artículo aplicaría al conductor que circula con su vehículo sin hacer uso del cinturón de seguridad:

- a) Artículo 117.1.5A.
- b) Artículo 117.1.5B.
- c) **Artículo 117.1.5E.**
- d) Artículo 117.1.5D.

Artículo 117.1.5E. Reglamento General de Circulación, infracción grave 200 euros y pérdida de 4 puntos. **Según última modificación codificado por Ley 18/2021.**

5.-Llevar en el vehículo un perro suelto, constituye una infracción al Reglamento General de Circulación ~~Vehículos~~, de acuerdo al artículo:

- a) Artículo 18.1.5B.
- b) Artículo 18.1.5C.
- c) Artículo 18.1.5D.
- d) **Artículo 18.1.5E.**

RGC_Artículo 18.1.5E conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos o algún animal transportado para que no interfieran la conducción. Infracción leve 80 euros.

Los animales deben ser transportados en espacios adecuados e independientes del conductor, separados por redes, barras, arneses o cualquier otro sistema que no permita al animal interferir en éste.